

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220180056900.
Demandante: RUBY AMPARO PINEDA
Demandado: HERNANDO LIZARAZO VALBUENA.

Encontrándose el expediente, al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, respecto de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el proveído calendado del 31 de octubre de 2019 mediante el cual se ordenó entre otros seguir adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenando en costas a la parte pasiva, interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

Se advierte por el despacho, que dicho recurso se interpuso contra el auto que ordena seguir adelante la ejecución, que a voces del artículo 440 del C.G.P., no es susceptible de recurso alguno

"Artículo 440. Cumplimiento De La Obligación, Orden De Ejecución Y Condena En Costas.

(...)

Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarquen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado. (Negrilla y subrayado del despacho).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P., como quiera que el auto mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, no es susceptible de recurso alguno, el despacho rechaza de plano el recurso de reposición incoado.

En mérito de lo consignado, el Juzgado

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición y subsidio de apelación interpuesto contra el proveído del 31 de octubre 2019, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 007 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ